



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.345 / 2012.

ZAPALLAR, 13 de Agosto de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP para llevar adelante en la Comuna de Zapallar el "Programa de Desarrollo Local – PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar el Profesional que ejecutará el referido Programa.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Giovanna Leticia Rojas Magna, de fecha 13 de Agosto de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **GIOVANNA LETICIA ROJAS MAGNA**, Cédula Nacional de Identidad N° /chilena, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliada para estos efectos en calle que cumpla la prestación detallada a continuación: **"DIAGNOSTICO PRODUCTIVO A LOS APICULTORES Y LA PLANIFICACION A CORTO PLAZO DE MANEJOS TECNICOS QUE SE DEBEN REALIZAR, SEGÚN CONVENIO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRODESAL, DEBIENDO PRESENTAR: LISTA DE LAS PERSONAS VISITADAS Y EL PLAN DE TRABAJO"**
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente contrato regirá desde el día **3 de Septiembre de 2012** y será hasta el **28 de Septiembre del año 2012**, ambas fechas inclusive.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.11: Prodesal – Programa de Desarrollo Local.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2011 / D.A. N° 3345 2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS.
- 3.- INTERESADA.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- PRODESAL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.


C. DE RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.